

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0098-CDI23
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2023-01112408- -CAT-DPCBS#MEC

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y POR EL CENTRO DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD CIUDADANA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: Resolución RESOL-2023-181-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA
UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CUIT N° 30-71642193-3
DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 6
CUIT S.A.F. N° 30-70940713-5
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: calle Sarmiento N° 589- 4to Piso – San Fernando del Valle de Catamarca
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: saf06@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD SOLICITANTE: CENTRO DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD CIUDADANA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25.
CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8
DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. República de Venezuela S/N° - C.A.P.E. - Pabellón N° 25, San Fdo. del Valle de Catamarca (CP 4700).
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento

corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y POR EL CENTRO DE INTEGRACIÓN E IDENTIDAD CIUDADANA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", según el ANEXO I de las presentes Bases de Contratación, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOS CON 00/100 PESOS (\$ 4.458.002,00).

ARTÍCULO 4º: PROCEDIMIENTO DECONTRATACION: el presente procedimiento de selección de oferentes se realizará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad a lo establecido en Artículo 31º inciso a) Punto 4 y Artículo 32º del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorios

ARTÍCULO 5º MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley Nº4938, se regirá bajo la modalidad "Compra Consolidada", conforme lo establecen los artículos 22º b) y 24º del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 7º FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 8º RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a

cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.

- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 9° MUESTRAS: Deberán presentar muestra de los bienes ofertados, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N° 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítems e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 10° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 11° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscrito o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el **rubro** que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 12° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

ARTÍCULO 13° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **01 de junio de 2023 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que no presentará las **muestras** solicitadas en las presentes bases.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el RUBRO objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) **No indicar la marca comercial** del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 15° PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los Bienes objeto de la presente contratación no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 16° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, embalaje, acarreo, carga, descarga y seguros, como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución

ARTÍCULO 17° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 18° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 19° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del Sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 20° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: CINCO (05) PUNTOS.**

TOTAL: CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO: 12 PUNTOS
BUENO: 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles	05 Puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 21°: DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de

precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 22° DE LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 23° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ \$ 8.572.666,67). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 24° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTICULO 25° EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero

receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva correspondiente. El pago se realizará una vez finalizada la entrega de las cantidades adjudicadas; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 27° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS Y ESPECIFICACIONES**

ÍTEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	2.9.2-261.14	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 10/50, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 10/50	UNIDAD	20	
2	2.9.2-291.19	ALMOHADILLAS P/SELLOS; MEDIDA: 8 X 15 Cm, MATERIAL: METAL	UNIDAD	20	
3	2.3.1-928.8	ARANDELAS DE CARTON; DIAMETRO: 1 pulg, PRESENTACION: CAJA X 500 UNIDADES	CAJAS	20	
4	2.9.2-1428.31	BANDAS ELASTICAS; DIAMETRO: 5 Cm, PRESENTACION: CAJA DE 1 Kg, ESPESOR: 2 mm	CAJAS	5	
5	2.9.2-262.40	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 50 mL, TIPO: SINTETICO TRANSPARENTE	UNIDAD	150	
6	2.9.2-700.28	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJAS	200	
7	2.9.2-700.2	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 21/6, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJAS	51	
8	2.9.2-850.3	CAJAS DE ARCHIVO; DIMENSION: 25 X 36 X 12 Cm, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	50	COLOR AZUL
9	2.9.2-850.22	CAJAS DE ARCHIVO; MATERIAL: CARTON, DIMENSION: 25 X 36 X 12 Cm, COLOR: MARRON	UNIDAD	200	
10	2.3.4-734.54	CINTAS P/EMBALAJE; MATERIAL: POLIPROPILENO, USO: GENERAL, ANCHO: 48 Cm, LARGO: 50 M, COLOR: TRANSPARENTE	UNIDAD	60	
11	2.9.2-1153.52	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: TRANSPARENTE, ANCHO: 12 mm, LARGO ROLLO: 25 M, MATERIAL: POLIPROPILENO, ACCESORIO: SIN, LARGO: 25 M	UNIDAD	30	
12	2.9.2-323.3	CORRECTORES DE ESCRITURA; ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 10 mL, CAPACIDAD: 10 mL	UNIDAD	150	
13	2.9.2-660.20	CLIPS P/PAPEL; NUMERO: 6, MATERIAL: METAL, CANT. X CAJA: 100, PRESENTACION: CAJA X 100	UNIDAD	50	

ÍTEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
14	2.9.2-660.1	CLIPS P/PAPEL; NUMERO: 3, MATERIAL: METAL, CANT. X CAJA: 100, PRESENTACION: CAJA X 100	UNIDAD	50	
15	2.3.1-6563.1009	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	400	
16	2.3.1-6563.968	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: EXTRA BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: RESMA X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): CON	UNIDAD	150	
17	2.9.2-1358.354	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	200	TAPA TRANSPARENTE-TAMAÑO OFICIO.
18	2.9.2-1358.353	CARPETAS; MATERIAL PLASTICO - TAMAÑO A4.	UNIDAD	48	TAPA TRANSPARENTE - TAMAÑO A4
19	2.9.2-866.4	MAQUINAS SACABROCHES; EXTRACTOR: ACERO INOXIDABLE, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	30	
20	2.9.2-758.8	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; CUCHILLA: PUNTIAGUDAS, MATERIAL: ACERO BRUÑIDO, MANGO: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 17 Cm	UNIDAD	30	
21	2.9.2-1611.22	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: OFICIO, PERFORACIONES: 11, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	1200	
22	2.9.2-1611.23	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO: A4, PERFORACIONES: 11, MATERIAL: POLIPROPILENO	UNIDAD	300	
23	2.9.2-848.20	LAPIZ; TIPO: 2HB, COLOR: NEGRO	UNIDAD	50	
24	2.9.2-698.4	ALMOHADILLAS MOJADEDOS; MATERIAL TAPA: PLASTICO, MEDIDA: D.7.5 Cm, FORMA: REDONDA	UNIDAD	30	
25	2.9.2-317.32	BOLIGRAFOS; TRAZO: 0,8 mm	UNIDAD	300	BOLIGRAFOS; TRAZO: 0,8 mm (FINO) Color: Negro

ÍTEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
26	2.9.2-317.32	BOLIGRAFOS; TRAZO: 0,8 mm	UNIDAD	300	BOLIGRAFOS; TRAZO: 0,8 mm (FINO) Color: Azul
27	2.9.2-317.5	BOLIGRAFOS; TRAZO 1,0mm	UNIDAD	300	BOLIGRAFOS; TRAZO 1,0mm (GRUESO) Color: Negro
28	2.9.2-317.5	BOLIGRAFOS; TRAZO 1,0mm	UNIDAD	300	BOLIGRAFOS; TRAZO 1,0mm (GRUESO) Color: Azul.
29	2.9.2-661.11	GOMAS DE BORRAR; USO: LAPIZ Y TINTA, CANT. X CAJA: 36, DIMENSION: 4 X 1 X 1 Cm, MATERIAL: PLASTICO, PRESENTACION: CAJA X 36	CAJA	3	GOMAS DE BORRAR; USO: LAPIZ Y TINTA, CANT. X CAJA: 36
30	2.9.2- 1616.128	MARCADORES; TIPO PARA PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	UNIDAD	30	MARCADORES; TIPO PARA PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO COLOR:NEGRO
31	2.3.1- 6590.555	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MANILA, TAMAÑO: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	300	COLOR MARRON.
32	2.3.1- 6590.556	SOBRES DE PAPEL; TIPO: MANILA, TAMAÑO: A4, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: UNIDAD, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDAD	300	COLOR MARRON.
33	2.9.2-674.9	REGLAS GRADUADAS; TIPO: PLANA, MATERIAL: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 30 Cm	UNIDAD	50	TRANSPARENTE.
34	2.9.2-853.24	BROCHES P/EXPEDIENTE; TIPO: MARIPOSA, LONG.DE CUERPO: 30 mm	CAJAS	55	CANTIDAD X 100 UNIDADES
35	2.9.2-791.31	TALONARIOS NOTAS AUTOADHESIVAS; COLOR: SIN VALOR, MEDIDA: 75 X 75 mm	UNIDAD	200	TALONARIOS NOTAS AUTOADHESIVA S X 100 HOJAS MEDIDA: 75 X 75 mm COLOR: AMARILLO

ÍTEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
36	2.9.2-790.4	CUTER; MATERIAL MANGO: PLASTICO, ANCHO HOJA: 12 mm, TIPO DE HOJA: FIJA, TIPO HOJA: FIJA, ANCHO DE HOJA: 12 mm	UNIDAD	20	
37	2.9.2-1450.30	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, ENVASE: 60 CM3, COLOR: AZUL, PRESENTACION: ENVASE X 60 CM3	UNIDAD	30	
38	2.9.2-1450.4	TINTAS P/SELLOS; TIPO DE SELLO: DE GOMA, COLOR: NEGRO, PRESENTACION: ENVASE X 50 CM3, ENVASE: 50 CM3	UNIDAD	30	
39	2.9.2-9597.5	MEMORIAS USB; CAPACIDAD: 32 Gb, TIPO: PEN DRIVE	UNIDAD	30	
40	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDAD	75	RESALTADORES; TIPO PUNTA: BISELADA COLOR: Amarillo Fluor.
41	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDAD	75	RESALTADORES; TIPO PUNTA: BISELADA COLOR: Verde Fluor.
42	2.9.2-1616.74	MARCADORES; TIPO: AL SOLVENTE, TRAZO: GRUESO, PUNTA: REDONDA, COLOR: NEGRO, RECARGABLE: NO	UNIDAD	100	COLOR NEGRO
43	2.9.2-1616.69	MARCADORES; TIPO: AL SOLVENTE, TRAZO: GRUESO, PUNTA: REDONDA, COLOR: AZUL, RECARGABLE: SI	UNIDAD	100	COLOR AZUL
44	2.9.2-261.14	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 10/50, MATERIAL: METALICA, MEDIDA: 10/50	UNIDADES	6	
45	2.9.2-261.25	ABROCHADORAS DE PAPEL; TIPO: PINZA, P/BROCHES: 24/6 - 24/8, MATERIAL: METAL, MEDIDA: 24/6 - 24/8	UNIDADES	3	
46	2.9.2-262.40	ADHESIVOS P/PAPEL; PRESENTACION: 50 mL, TIPO: SINTETICO TRANSPARENTE	UNIDADES	50	
47	2.9.2-274.42	BIBLIORATOS; ANCHO: SIN VALOR, ANILLO: 2, TAMAÑO: OFICIO, TAPAS: PLASTICO, LOMO: PLASTICO, COLOR: SIN VALOR, MATERIAL: PLASTICO	UNIDADES	10	GRIS
48	2.9.2-317.36	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: AZUL	UNIDADES	200	

ÍTEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
49	2.9.2-317.17	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: NEGRO	UNIDADES	200	
50	2.9.2-317.34	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: ROJO	UNIDADES	100	
51	2.9.2-317.35	BOLIGRAFOS; TRAZO: GRUESO, COLOR TINTA: VERDE	UNIDADES	100	
52	2.9.2-700.28	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 10/50, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJAS	50	
53	2.9.2-700.29	BROCHES P/ABROCHADORA; NUMERO: 24/6, PRESENTACION: CAJA X 1000 UNIDADES	CAJAS	30	
54	2.9.2-850.4	CAJAS DE ARCHIVO; MATERIAL: PLASTICO CORRUGADO, COLOR: SIN VALOR, DIMENSION: 26 X 36 X 12 Cm	UNIDADES	50	AZUL
55	2.9.2-1153.9	CINTAS ADHESIVAS; ANCHO: 48 mm, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: POLIPROPILENO, ACCESORIO: SIN VALOR, TIPO: TRANSPARENTE, LARGO: 50 M	UNIDADES	50	
56	2.9.2-1153.248	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: ENMASCARAR, ANCHO: 48 mm, LARGO: 50 M, MATERIAL: PAPEL, ACCESORIO: RESISTENTE A LUZ SOLAR	UNIDADES	15	
57	2.9.2-660.9	CLIPS P/PAPEL; CANT. X CAJA: 50, NUMERO: 5, MATERIAL: METAL FORRADO EN PLASTICO, PRESENTACION: CAJA X 50	CAJAS	3	
58	2.9.2-660.6	CLIPS P/PAPEL; MATERIAL: METAL FORRADO EN PLASTICO, NUMERO: 4, PRESENTACION: CAJA X 100, CANT. X CAJA: 100	CAJAS	3	
59	2.9.2-323.4	CORRECTORES DE ESCRITURA; CAPACIDAD: 7 mL, ENVASE: LAPIZ (PUNTA METAL), PRESENTACION: LAPIZ (PUNTA METAL) X 7 MI	UNIDADES	30	
60	2.9.2-848.20	LAPIZ; TIPO: 2HB, COLOR: NEGRO	UNIDADES	100	
61	2.9.2-1616.128	MARCADORES; TIPO PARA PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - RECARGABLE NO	UNIDADES	40	NEGRO
62	2.9.2-1616.85	MARCADORES; TIPO: INDELEBLE, TRAZO: MEDIO, COLOR: NEGRO, RECARGABLE: SI, PUNTA: REDONDA	UNIDADES	25	NEGRO

ÍTEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
63	2.3.1-6587.346	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 100, TAMAÑO: A4, TIPO: CUADERNO ESPIRALADO TAPA DURA, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDADES	30	RAYAS
64	2.3.1-6587.304	PAPELES ENCUADERNADOS; CANT. DE HOJAS: 84, TAMAÑO: OFICIO, TIPO: CUADERNO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDADES	30	RAYAS; TAPA DURA
65	2.9.2-1354.21	RESALTADORES; PUNTA: BISELADA, ACCESORIO: SIN, COLOR: SIN VALOR, TIPO PUNTA: BISELADA	UNIDADES	250	VERDE
66	2.9.2-758.23	TIJERAS P/CORTAR PAPELES; LONG.DE CUERPO: 21 Cm, MATERIAL: METAL, CUCHILLA: REDONDEADAS, MANGO: PLASTICO	UNIDADES	80	
67	2.3.1-6563.1009	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: OFICIO, GRAMAJE: 80 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 0 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDADES	100	
68	2.3.1-6563.1010	PAPELES EN HOJA; TIPO DE PAPEL: BLANCO, DIMENSION: A4, GRAMAJE: 90 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 HOJAS, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, PORC. FIBRAS RECICLADAS: 60 %, CERT. FIBRA ALTERNATIVA (FCA): SIN	UNIDADES	200	
69	2.5.9-267.288	ADHESIVOS; TIPO: UNIVERSAL, SECADO: NORMAL, PRESENTACION: ENVASE X 25 mm	UNIDADES	30	
70	2.5.9-1142.12	COLAS VINILICAS; ESTADO: LIQUIDO, ENVASE: POTE PLASTICO, PESO: 1 Kg	UNIDADES	5	
71	2.5.9-267.122	ADHESIVOS; TIPO: SILICONADO, SECADO: RAPIDO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	UNIDADES	3	
72	2.9.2-5600.7	MASAS P/MODELAR; PRESENTACION: ENVASE X 250 GR, TIPO: PORCELANA FRIA	UNIDADES	50	
73	2.4.3-5920.23	GOMA EVA; PRESENTACION: UNIDAD, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 56 Cm, ANCHO: 42 Cm	UNIDADES	40	BLANCO
74	2.4.3-5920.23	GOMA EVA; PRESENTACION: UNIDAD, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 56 Cm, ANCHO: 42 Cm	UNIDADES	40	NEGRO.

ÍTEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
75	2.4.3-5920.23	GOMA EVA; PRESENTACION: UNIDAD, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 56 Cm, ANCHO: 42 Cm	UNIDADES	40	AZUL
76	2.4.3-5920.23	GOMA EVA; PRESENTACION: UNIDAD, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 56 Cm, ANCHO: 42 Cm	UNIDADES	40	AMARILLO
77	2.4.3-5920.23	GOMA EVA; PRESENTACION: UNIDAD, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 56 Cm, ANCHO: 42 Cm	UNIDADES	40	ROJO
78	2.4.3-5920.23	GOMA EVA; PRESENTACION: UNIDAD, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 56 Cm, ANCHO: 42 Cm	UNIDADES	40	ROSADO
79	2.4.3-5920.23	GOMA EVA; PRESENTACION: UNIDAD, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 56 Cm, ANCHO: 42 Cm	UNIDADES	40	VERDE
80	2.4.3-5920.23	GOMA EVA; PRESENTACION: UNIDAD, ESPESOR: 1,6 mm, LARGO: 56 Cm, ANCHO: 42 Cm	UNIDADES	40	MARRON
81	2.7.5-3905.9	PISTOLAS P/SELLADORES; MATERIAL: PLASTICO, USO: SILICONA, ACCIONAMIENTO: MANUAL, CAPACIDAD: 280 MI	UNIDADES	10	
82	2.5.5-6979.355	PINTURAS; TIPO: ACRILICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 mL, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	UNIDADES	30	BLANCO
83	2.5.5-6979.355	PINTURAS; TIPO: ACRILICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 mL, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	UNIDADES	30	NEGRO
84	2.5.5-6979.355	PINTURAS; TIPO: ACRILICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 mL, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	UNIDADES	30	VERDE
85	2.5.5-6979.355	PINTURAS; TIPO: ACRILICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 mL, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	UNIDADES	30	AZUL
86	2.5.5-6979.355	PINTURAS; TIPO: ACRILICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 mL, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	UNIDADES	30	AMARILLO
87	2.5.5-6979.355	PINTURAS; TIPO: ACRILICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 mL, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	UNIDADES	30	ROSADO

ÍTEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
88	2.5.5-6979.355	PINTURAS; TIPO: ACRILICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 mL, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	UNIDADES	30	ANARANJADO
89	2.9.2-674.10	REGLAS GRADUADAS; TIPO: PLANA, MATERIAL: PLASTICO, LONG.DE CUERPO: 40 Cm	UNIDADES	20	
90	2.9.2-790.18	CUTER; TIPO HOJA: SECCIONABLE, MATERIAL MANGO: PLASTICO, TIPO DE HOJA: SECCIONABLE, ANCHO DE HOJA: 15 mm, ANCHO HOJA: 15 mm	UNIDADES	30	
91	2.9.2-3423.3	JUEGO DE MARCADORES; PRESENTACION: ENVASE X 24 UN	UNIDADES	15	

- a) **INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- b) Para dar cumplimiento al objeto del presente anexo, los bienes requeridos deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas.
- c) Calidad mínima esperada: Primera Calidad

d) PLAZOS DE ENTREGA Y LUGARES DE ENTREGA SEGÚN UNIDAD SOLICITANTE

- Plazo de entrega: deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles, o el menor plazo ofertado y adjudicado, de notificada la Orden de Compra.
- Lugar de entrega: Deberá entregarse de manera íntegra el total adjudicado dentro del plazo estipulado en el Artículo 15° de las presentes Bases, según la siguiente distribución:

ITEMS N° 1 al 43: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, sito Dirección Provincial de Gestión Administrativa- sito en Ayacucho N° 502 (Edificio Ex I.P.P.S) 2do Piso - De 08 a 12 horas.

ITEMS N° 44 a 91: Centro de Integración e Identidad Ciudadana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Ruta Nacional 38 y, av. cv Néstor Kirchner

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0098-CDI23
EX-2023-01112408- -CAT-DPCBS#MEC

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE
GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y POR EL CENTRO DE INTEGRACIÓN E
IDENTIDAD CIUDADANA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Especial** _____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2023

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE LA CONTRATACIÓN 100-0098-CDI23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.